

## **ACTA Nº 5.1**

### **RESPONDE OBSERVACIONES**

#### **CONCURSO PÚBLICO LINEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”**

#### **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**SEPTIEMBRE 2022**

**OBSERVACIONES RECIBIDAS;** Cargos de Coordinador Regional, Abogado Curador y Trabajador Social Regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén;

1. Priscila Santana G.
2. Roberto Luis Vergara F.
3. Gabriela Emhart C.
4. Paulina Andrea Martínez A.
5. José Raúl Patiño O.
6. Mónica Maturana E.
7. Natalia Marcela Jara D.
8. Claudia Espinoza G.
9. Jose Raul Patiño O.
10. Carol Vera
11. Carol Vega C.
12. Valentina Ceron M.
13. Emilia Alvarado
14. Daniela Nieto M.
15. Pía Fernández P.
16. Mauricio Díaz B.
17. Raúl Jeldres M.
18. Carmen Muñoz P.
- ~~19~~ 20. Jeannette Ramírez M.

## 1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

Respuesta	:	1
Postulante	:	Priscila Santana González
Cargo	:	Abogado
Región	:	Los Lagos
Reclamo Etapa	:	Formal
Fecha solicitud	:	03 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>		
<p>Vengo en realizar observación dentro del plazo indicado en las bases del concurso para el cargo de Abogado Curador en la Región de Los Lagos, Acta N°2, Etapa N° 3, al código de base 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación 4.4.1. Antecedentes para la postulación (Obligatorios) para Revisión Formal, en razón de que se sí se acompañó el Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores (niños, niñas y adolescentes) extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación adjunto en el portal de postulación de empleos públicos, como usted podrá verificar.</p> <p>A mayor abundamiento, actualmente me desempeño como Curador Ad Litem en la Oficina Piloto de Curaduría de la CAJ de la Región de Los Lagos, por lo que en caso de estar inhabilitada, no se me permitiría ejercer labores con niños, niñas y adolescentes.</p>		
<b>Proceso</b>		
Se revisa Portal de Empleos Públicos y el documento no se encuentra adjunto.		
<b>Respuesta</b>		
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y <b>en el caso de no presentar la documentación indicada, la postulación será desestimada.</b></p>		

Respuesta	: 2
Postulante	: Roberto Luis Vergara Fajardo
Cargo	: Abogado
Región	: Los Lagos
Reclamo Etapa	: Formal
Fecha solicitud	: 03 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Vengo en realizar observación dentro del plazo indicado en las bases del concurso para el cargo de Abogado Curador, Acta N°2, Etapa N°3, al código de base 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación 4.4.1. Antecedentes para la postulación (Obligatorios) para Revisión Formal, en razón de que se sí se acompañó el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores (niños, niñas y adolescentes) extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación adjunto en el portal de postulación de empleos públicos, como usted podrá verificar. A mayor abundamiento, actualmente me desempeño como Curador Ad Litem en la Oficina Piloto de Curaduría de la CAJ de Los Lagos, por lo que en caso de estar inhabilitado, no se me permitiría realizar labores con niños, niñas y adolescentes.</p>	
<b>Proceso</b>	
Se revisa Portal de Empleos Públicos y el documento no se encuentra adjunto.	
<b>Respuesta</b>	
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y <b>en el caso de no presentar la documentación indicada, la postulación será desestimada.</b></p>	

Respuesta	: 3
Postulante	: Gabriela Emhart Collipal
Cargo	: Trabajador Social
Reclamo Etapa	: Formal
Fecha solicitud	: 03 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Quisiera por medio del presente realizar la apelación, fundándome en los dos días de reclamación establecido en las bases, con el efecto de superar la etapa de revisión curricular, ya que cuento con el certificado de inhabilidades actualizado que solicitan las bases para el cargo.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se revisa Portal de Empleos Públicos y el documento presentado tiene fecha de enero de 2022.</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <b>con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.</b></p>	

Respuesta	: 4
Postulante	: Paulina Andrea Martínez Arratia
Cargo	: Trabajador/a Social
Región	: Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén
Reclamo Etapa	: Formal
Fecha solicitud	: 03 de septiembre de 2022
<b>Presentación</b>	
<p>Quisiera consultar sobre mi postulación en la cual se menciona que no adjunte el certificado de inhabilitación para trabajar con menores, sin embargo al momento de postular, mediante la página de empleos públicos se solicitaba Declaración jurada que acredite no estar afecto a Inhabilidades, la cual fue adjuntaba. Archivo pantallazo para solicitud de revisión de antecedentes curriculares.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se revisa Portal de Empleos Públicos y el documento no se encuentra adjunto.</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, <b>Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y en el caso de no presentar la documentación indicada, la postulación será desestimada.</b></p>	

Respuesta	: 5
Postulante	: José Raúl Patiño Oñate
Cargo	: Coordinador
Región	: Araucanía
Reclamo Etapa	: Curricular
Fecha solicitud	: 2 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Acompañó los siguientes documentos;</p> <p>1.- Carta detalle de observaciones al concurso de referencia. 2.- Email como medio de prueba, que se explicita en la carta del punto 1.</p>	
<b>Proceso</b>	
Se vuelve a revisar Portal de Empleos Públicos, donde se adjunta Magister Resolución Alternativa de Conflictos.	
<b>Respuesta</b>	
<p>No se acoge requerimiento, ya que la especialidad no se encuentra dentro de lo indicado en las bases del concurso, específicamente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos Humanos;</li> <li>• Derechos de la infancia y adolescencia;</li> <li>• Derecho Penal;</li> <li>• Derecho Procesal Penal;</li> <li>• Derecho de Familia.</li> </ul>	

Respuesta	: 6
Postulante	: Mónica Maturana Espinosa
Cargo	: Abogado
Región	: Araucanía
Reclamo Etapa	: Curricular
Fecha solicitud	: 2 septiembre de 2022

**Presentación**

Evaluación Curricular Abogado Araucanía), Proceso indicado por Res. Exenta N° 208/2022, modificado por Res. Exenta N° 223/2022, en el subfactor de experiencia en litigación por los siguientes motivos. No se me otorgó puntaje por experiencia en litigación en las materias señaladas en el subfactor, pese a que cuento con ella. Se acompañó a la postulación el certificado de título de abogada en donde se indica que fui investida por la Corte Suprema con fecha 12 de abril de 2019. Entendiendo que mi trabajo como litigante ha sido ejercido de manera independiente principalmente, me veo en la necesidad de que se me reconsidere en base a la información obtenida desde mi portal de la oficina judicial virtual del poder judicial. Entendiendo que las bases señalan en este punto respecto a la experiencia en litigación: "... acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial", y a que no existe un sistema con esa denominación, esta parte entendió que se verificaría la experiencia mediante algún protocolo interno con Tribunales, ya que esta no podría ser obtenida de otra forma que no fuera mediante capturas de pantalla de la oficina judicial virtual de cada abogado/a (no existe certificado o documento oficial que se pueda obtener desde este sitio en tal sentido, como el factor indica "Experiencia Laboral Acreditados mediante certificado respectivo."). Así entonces, dada la calidad en que he ejercido mi trabajo, de manera independiente y por tanto sin otros comprobantes más que lo que señala mi OJV, y entendiendo que las bases del concurso facultan a vuestra Comisión a recibir en esta etapa, si así lo consideran, documentos para aclarar los ya presentados ("Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones ni documentos complementarios, a menos que el Comité de Selección del Proceso así lo requiera para aclarar los ya presentados"), solicito a Uds. se reciba el documento de captura de pantalla obtenido desde mi oficina judicial virtual, el cual contiene las fechas, materias, y tipos de causas en que he litigado y que cumplen con lo requerido, así como el patrocinio y poder conferido en la primera de las causas en Tribunal de familia con fecha 24 de abril de 2019 que se indica, debidamente autorizada, y así mismo, se reconsidere la puntuación otorgada en mi caso.

**Proceso**

Se revisan los antecedentes presentados en Empleos Públicos y se presenta una certificación laboral que acredita reemplazos en cargos administrativos en Tribunales y de Asociación de Abogadas Feministas de la Araucanía, asesorías extrajudiciales y educación a organizaciones, pero no como litigante.

**Respuesta**

Se rechaza el reclamo; el hecho de haber sido embestida como Abogado en fecha indicada, no implica el asumir la litigación o curadurías, por tanto, se estima que su experiencia no se encuentra acreditada. El certificado de Asociación de Abogadas Feministas de la Araucanía, acredita voluntariado. Finalmente indicar que el postulante al cargo es responsable de gestionar con el Tribunal u otro documento que pueda respaldar su experiencia.



<b>Respuesta</b>	: 7
<b>Postulante</b>	: Natalia Marcela Jara Diaz
<b>Cargo</b>	: Trabajador Social
<b>Región</b>	: Los Lagos y Los Ríos
<b>Reclamo Etapa</b>	: Formal- Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	: 2 de septiembre de 2022
<b>Presentación</b>	
He revisado los resultados de la evaluación curricular y advertí que mis diplomados, capacitaciones, experiencia en curaduría ad litem, mi experiencia específica con NNJ no ha sido considerada, aún cuando esto se encuentra respaldada en mis antecedentes (documentación en plataforma empleos públicos (CV, y otros documentos)), manteniendo empleo desde febrero de 2016 en servicio mejor niñez. Favor responder y señalar protocolo a seguir, ya que según los puntajes obtenidos por los demás concursantes, es pertinente mi avance a etapa de evaluación psicolaboral.	
<b>Proceso</b>	
Se revisan nuevamente sus antecedentes. En el Acta N°1, se informa que Ud., no da cumplimiento a los antecedentes formales, ya que su certificado de inhabilidades tiene fecha de marzo de 2022.	
<b>Respuesta</b>	
<b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <b>con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.</b>	

<b>Respuesta</b>	:	8
<b>Postulante</b>	:	Claudia Paola Espinoza González
<b>Cargo</b>	:	Trabajadora social
<b>Región</b>	:	Araucanía
<b>Reclamo Etapa</b>	:	Publicación resultados.
<b>Fecha solicitud</b>	:	29 de agosto de 2022
<b>Presentación</b>		
<p>Quisiera consultar respecto a los resultados de evaluación curricular para el concurso de trabajadora social del programa la niñez y adolescencia se defienden. He revisado su página web, dónde ya aparecen avances de la región de Bío Bio, Ñuble y Aysen, no así de la Araucanía, region de la cual postulo.</p>		
<b>Proceso</b>		
<p>Los resultados de la prueba técnica, se publicaron con fecha 16 de agosto de 2022 y la evaluación formal y curricular con fecha 02 de septiembre de 2022.</p>		



<b>Respuesta</b>	:	9
<b>Postulante</b>	:	JOSE PATIÑO OÑATE
<b>Cargo</b>	:	Coordinador
<b>Región</b>	:	Araucanía
<b>Reclamo Etapa</b>	:	Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	:	29 DE AGOSTO DE 2022
<b>Presentación</b>		
1.- A la fecha no se han publicado en la web, los resultados de la etapa de Evaluación curricular, correspondiente a la Araucanía. Quisiera saber mi puntaje, toda vez que hoy tuve la entrevista Psicolaboral, sin saber dicha información que es de por sí relevante. 2.- En segundo lugar, se publicaron los resultados de la Prueba Técnica de Ingreso, pero sin indicar cuales con las respuestas correctas. Quisiera tener claridad de las respuestas correctas de dicha evaluación, para ver cuales son las que influyen en mi puntaje obtenido.		
<b>Proceso</b>		
Se procede a informar		
<b>Respuesta</b>		
1.- Los resultados se encuentran publicados con fecha 02 de septiembre de 2022. 2.- El proceso de concurso se encuentra en curso por cuanto no es posible publicar respuestas correctas.		

<b>Respuesta</b>	: <b>10</b>
<b>Postulante</b>	: <b>CAROL VERA HORMAZABAL</b>
<b>Cargo</b>	: ABOGADA CURADORA
<b>Región</b>	: Ñuble
<b>Reclamo Etapa</b>	: Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	: 30 de Agosto de 2022
<b>Presentación</b>	
<p>De acuerdo al punto 5.7 de las Bases del Concurso, Resolución exenta N°208/2022, CONCURSO PÚBLICO LINEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN, en mi calidad de postulante al Cargo de Abogada Curadora y estando dentro de plazo, vengo por este acto en efectuar observaciones al proceso, punto 5.5 de las Bases del Concurso, Etapa N° 4, Entrevista de Apreciación Global, cuyos resultados fueron consignados en el Acta N° 4, la que se encuentra en la página <a href="http://www.cajbiobio.cl">www.cajbiobio.cl</a>, sección Concursos Públicos, basándome en los siguientes argumentos:</p> <p>El día jueves 25 de agosto de 2022, recibí un correo electrónico enviado desde la dirección "concursos@cajbiobio.cl", en el que se me indicó que había pasado satisfactoriamente la evaluación psicolaboral, por lo que se me citó a entrevista de Apreciación Global para el día viernes 26 de Agosto de 2022 a desarrollarse mediante la plataforma zoom, a las 12:30 horas.</p> <p>- En el Acta N°3, relativa al resultado de la entrevista de evaluación psicolaboral, aparece un listado de 19 postulantes evaluados, pero sólo 15 de ellos pasaron a la siguiente etapa, pese a que algunos de ellos fueron objeto de observación, motivo por el que no debían pasar a la siguiente etapa, según lo que se ha indicado siempre en Concursos anteriores para cargos similares, como lo es el Programa Mi Abogado. Sin perjuicio de lo anterior, el listado de postulantes que superaron la etapa según Acta N° 3 es de 15 postulantes y no 16.</p> <p>En el Acta N° 4, que informa el resultado de la entrevista de apreciación global, se indica que fueron evaluados 16 postulantes, lo que no se condice con el listado del Acta N°3, en el que solo se indican 15.</p> <p>El postulante cuyo RUN corresponde al N°17.461.0XXX, no figura en el listado del Acta N° 3,, pero se entiende que pasó a la etapa 4 porque postuló a otras regiones, como lo es la Región de Aysén y Bío Bío y por este motivo asumo que fue incluido en el listado, aunque no figuraba en el listado enviado por correo electrónico.</p> <p>La evaluación psicolaboral, fue efectuada los días 23 y 24 de agosto y no solamente el 24 de agosto como se indica en el acta N° 3, pero fueron citados a entrevista psicolaboral postulantes antes de la publicación del resultado de la etapa de evaluación curricular, no pudiendo ejercer el derecho a efectuar observaciones dentro del plazo indicado en las bases. Respecto de lo anterior, le envié un correo, porque de manera informal había tomado conocimiento por otros postulante al cargo, de que se habían efectuado citaciones a rendir la evaluación psicolaboral, pero lo resultados de la etapa anterior no habían</p>	

sido publicados, apareciendo al día siguiente de este correo en la página [www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl), pero ya se habían efectuado las citaciones respectivas y el mismo día de la publicación de los resultados, fui contactada por una psicóloga para ser evaluada al día siguiente. En conclusión, no se cumplió con lo indicado en las bases del Concurso.

Luego, en el Acta N° 4, se señala que se hicieron 8 preguntas a cada postulante y que el puntaje máximo de cada pregunta es de 5 puntos. En consecuencia, conforme a lo señalado en esta Acta 4, el puntaje máximo total sería de 40 puntos y no de 70, como se indica en las bases del Concurso, motivo por el que debe ser corregido el puntaje o explicar el porcentaje atribuido.

Del listado de 8 postulantes que fueron entrevistados el día viernes 26 de agosto de 2022, en el que me encuentro incluida, se puede colegir del Acta N° 4 que ninguno de ellos superó la etapa de evaluación global, lo que es posible cotejar utilizando el correo electrónico enviado el día 25 de agosto de 2022 citando a la evaluación, con el listado de postulantes entrevistados que se indica en el Acta N° 4. Lo anterior, significa clara y lógicamente que el nivel de exigencia entre uno y otro día fue diferente y explícitamente superior el nivel de exigencia del día viernes 26 de agosto, al exigido el día jueves 25 y en conclusión, se debe revisar el criterio utilizado en cada una de las jornadas de evaluación respecto de cada uno de los postulantes, porque atenta a los principios de la lógica el hecho que ninguno de los postulantes entrevistados el segundo día, no superara la etapa, a diferencia de los postulantes evaluados el día jueves 25.

De lo expuesto se desprende que el proceso de selección debe ser revisado con mayor detalle, porque los postulantes que tuvieron observaciones en la evaluación psicolaboral no podían superar la etapa, según lo que siempre se ha establecido en Concursos anteriores, respecto de los que he participado desde el año 2018 para el Programa Mi Abogado, que requiere de un perfil similar porque implica la representación jurídica de NNA cuyos derechos han sido vulnerados y respecto de quienes se debe solicitar y trabajar para la resignificación y reparación de tales derechos.

Luego, es manifiesto de acuerdo a la lógica, que el nivel de exigencia fue desigual en ambas jornadas de evaluación de apreciación global, porque ninguno de los postulantes examinados el viernes 26 de agosto de 2022, superó esa etapa, pero sí lo hicieron los postulantes examinados el jueves 25 de agosto.

En mi situación puntual, fui la última postulante en ser evaluada y pese a que fui citada a las 12:30 horas, finalmente mi evaluación comenzó pasadas las 13:00 horas y es posible que con una hora de retraso. Sin perjuicio de que se me informó de manera telefónica que existía un atraso en la evaluación, de igual modo fui perjudicada, porque mi entrevista se desarrolló en el horario de colación o almuerzo, después de una larga y agotadora jornada de evaluaciones de 2 días para la Comisión y porque además, estoy consciente de que respondí todas y cada una de las preguntas que me fueron efectuadas de manera satisfactoria a cada uno de los integrantes de la Comisión, por lo que es posible que el estado de ánimo, el cansancio por la hora de la evaluación y al ser el segundo día, influyera en la puntuación que se me asignó y por ello es que solicito que se revise el acta, las preguntas que se me efectuaron y las respuestas ante cada una de ellas y sobre todo el nivel de exigencia, cotejando con lo consultado el día jueves 25 por igual Comisión evaluadora y la puntuación otorgada ante iguales o similares preguntas y las respuestas que se dieron.

A mayor profundidad, debo señalar que en la evaluación técnica obtuve un 90% de logro, ubicándome en el 4° lugar y que el corte inicial de exigencia para avanzar a la siguiente etapa era un 90%. Que, se efectuó una flexibilización para contar con mayor número de postulantes, bajando el nivel de exigencia a un 80%, pero aun cuando empatizo y comprendo la flexibilización, en mi caso hubo un perjuicio, porque entraba a competir en el Concurso con más postulantes que no habían alcanzado el porcentaje de corte inicial, el que era bastante exigente y aún así, yo lo había obtenido.

Que, posteriormente, no se me asignó en la evaluación curricular el porcentaje debido, pese a mi experiencia y capacitaciones, porque fue mi responsabilidad no adjuntar debidamente los certificados que indicaban que había cursado Magíster en derecho Penal, acreditar las horas de capacitación y tampoco los certificados que indicaban mis años de experiencia, asumiendo mi responsabilidad en ello y efectuando un mea culpa ante esto, motivo por el que no efectué ninguna observación a esa etapa. Pero, esto no obsta a que haya sido evaluada en la entrevista de apreciación global en una situación de desventaja y desigualdad respecto de los demás postulantes y sobre todo respecto de los postulantes evaluados el día jueves 25 de agosto, sufriendo un evidente perjuicio, porque atendido el puntaje que se me asignó, no superé formalmente esa etapa, aunque en la realidad si lo hice y por ello es que es necesario revisar en detalle mi evaluación de apreciación global y explicar y fundar los motivos de la puntuación que se me asignó en cada ítem y pregunta. de acuerdo a lo consignado en las bases.

#### Proceso

Se revisan sus observaciones

#### Respuesta

Se procede a dar respuesta a sus observaciones;

1. Efectivamente en el Acta N° 3 se informan 15 postulantes y en el Acta 4 aparecen 16, ya que el postulante 17.461.09XXX, postulo a todas las regiones, por lo cual se incorporo en el acta número 4.
2. En relación a la evaluación Psicolaboral, los candidatos con resultado Recomendado o Recomendado con Observaciones son quienes pasan a la siguiente etapa.
3. El 70% se refiere al mínimo que debe alcanzar cada postulante para superar la etapa correspondiente.
4. El nivel de exigencia para todos/as los candidatos/as fue el mismo, considerando que se aplico la misma pauta de preguntas por las comisiones integrantes del proceso.
5. Las bases indican que el Comité de Selección se reservará el derecho de **recomendar o no recomendar** a aquellos postulantes con calificación igual o inferior a 70%.

Respuesta	:	11
Postulante	:	CAROL VEGA CARMONA
Cargo	:	TRABAJADORA SOCIAL
Región	:	LOS LAGOS
Reclamo Etapa	:	CURRICULAR
Fecha solicitud	:	06 DE MARZO DE 2022
<b>Presentación</b>		
<p>En mi caso, no se contabilizó el diplomado de violencia intrafamiliar: intervención en maltrato infantil, el cual de acuerdo a la información que se adjuntó a la postulación tiene un total de 122 horas. Así mismo, no se contabilizó el curso de "Interés Superior del Niño", el cual tiene un total de 20 horas.</p>		
<b>Proceso</b>		
<p>Se vuelve a revisar en Empleos Públicos y efectivamente se acredita Diplomado de 122 horas y capacitación de 28 horas en los temas establecidos en bases del concurso.</p>		
<b>Respuesta</b>		
<p>Se procederá a reflejar corrección de puntajes en acta final del proceso, asignado 15 puntos por especialización y 5 por capacitación.</p>		



<b>Respuesta</b>	: 12
<b>Postulante</b>	: VALENTINA CERON MARQUEZ
<b>Cargo</b>	: COORDINADORA
<b>Región</b>	: LOS LAGOS
<b>Reclamo Etapa</b>	: CURRICULAR
<b>Fecha solicitud</b>	: 5 septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Respecto de Experiencia Laboral Acreditados mediante certificado respectivo.</p> <p>1. En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial Causa una profunda incertidumbre la forma en la cual se debe acreditar dicho requisito, toda vez que no existe otra manera de comprobar tener causas en tramitación si no las causas que cada uno tiene ingresadas en su sistema de Oficina Judicial Virtual, inclusive así mismo lo indican las bases ..” acreditados por sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial” así es como se adjuntan capturas de tramitación exclusivamente en causas Proteccionales y revisión de medida de protección. (causas X y P). Si bien poseo mayor experiencia considero más oportuno solo agregar las materias realmente pertinentes esto es materia proteccional. Bajo ese argumento es que solicito se me considere tener 3 años de experiencia en dicha tramitación, por poseer causas de años 2020-2021 y 2022 y por tanto se me asigne 15 puntos.</p> <p>2. En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial. Considerando que la red no solo está compuesta por Programa mi abogado y redes institucionales si no también, toda la red está absolutamente ligada a los Tribunales de Familia, quienes son los que directamente resuelven las solicitudes de los curadores Ad-litem, realizan las pertinentes derivaciones a los diversos programas, de acuerdo a la oferta programática de Mejor Niñez; previo a la derivación a Dirección Regional de Mejor Niñez de la región que corresponda; toda esa coordinación se hace a través del Tribunal Familia y teniendo presente que esta postulante ha trabajado hace más de 4 años en Tribunales de Familia, revisando una gran cantidad de causas proteccionales y manteniendo conocimiento avanzado respecto de toda la red y articulación de ahora Mejor Niñez, todo ello absolutamente comprobado por todos mis nombramientos adjuntos, decretos dictados por las Cortes de Apelaciones respectivas, por lo que es pertinente que se me asigne 20 puntos.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se revisan antecedentes en Empleos Públicos, donde se presenta capturas de pantalla. No se acredita experiencia como curador y articulación en red interinstitucional e intersectorial. La experiencia acreditada es administrativa y de Oficial en Tribunales.</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p>Se Rechaza Requerimiento; El Certificado de causas de experiencia laboral, no se ajusta a las bases, toda vez que el instrumento no se encuentra autenticado según los requisitos, solo se acredita experiencia Administrativa y Oficial de Tribunales.</p>	



<b>Respuesta</b>	: 13
<b>Postulante</b>	: EMILIA ALVARADO MIRANDA
<b>Cargo</b>	: ABOGADA
<b>Región</b>	: Los Lagos
<b>Reclamo Etapa</b>	: Formal
<b>Fecha solicitud</b>	: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Quisiera consultar porque en la evaluación curricular se indica que no supero la letra c), cuando acompañé en la página el certificado de antecedentes que me solicitaban y que por lo demás a la fecha de la postulación tenía menos de 30 días. En dicho sentido, me gustaría que pudieran revisar aquella información, puesto que acompañé el documento solicitado.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se revisan nuevamente los documentos en Empleos Públicos y el documento adjunto es un Certificado de Antecedentes y el documento requerido es <b>el Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación</b>, no encontrándose adjunto.</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, <b>Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación</b> y en el caso de <b>no presentar la documentación indicada, la postulación será desestimada.</b></p>	

<b>Respuesta</b>	: 14
<b>Postulante</b>	: DANIELA NIETO MANSILLA
<b>Cargo</b>	: ABOGADA Y COORDINADORA
<b>Región</b>	: LOS LAGOS
<b>Reclamo Etapa</b>	: Formal
<b>Fecha solicitud</b>	: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>En ambas acta n°2 de fecha 2 de septiembre de 2022, fui excluida por no adjuntar: Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores (niños, niñas y adolescentes) extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Aquello se derivó a error de formato de la plataforma "Empleos Públicos" en que ya constaba documento indicado, no permitiendo adjuntar otro actualizado. Documento que adjunto por esta vía.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se vuelve a revisar los antecedentes adjuntos . El documento presentado tiene fecha 5 de agosto de 2021.</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p><b>No se acoge el requerimiento;</b> Las bases del concurso en su 4.4. Requisitos Mínimos y Documentos de postulación, indica requisitos mínimos, entre los cuales se encuentra, Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <b>con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.</b> Es responsabilidad de cada postulante actualizar su documentación en el Portal de Empleos Públicos.</p>	



<b>Respuesta</b>	:	15
<b>Postulante</b>	:	Pía Valeria Fernández Palma
<b>Cargo</b>	:	Abogado curador
<b>Región</b>	:	Los Ríos
<b>Reclamo</b>	:	
<b>Etapa</b>	:	Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	:	05 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>		
El objeto de esta comunicación tiene que ver con la calificación en evaluación curricular de concurso de referencia, en donde me parece que ha existido un error, toda vez que cumplo con los parámetros exigidos para el cargo, con diplomado en el área solicitada, capacitaciones, 10 años de ejercicio de la profesión y en área específica como abogado OPD Valdivia, CAVD Los Ríos y PRJ Los Ríos que superan el Mínimo exigido, sin embargo aparezco calificada con un 10 %, lo que implica no superar la etapa y quedar fuera del concurso. Tanto es así que también participé para el cargo de coordinador del mismo programa y superé sin problemas esa etapa.		
<b>Proceso</b>		
Se revisan; Documentos de postulación		
<b>Respuesta</b>		
Se acoge requerimiento; efectivamente tiene más de 2 años en OPD, más de 3 años en PRJ, por cuanto tiene 20 puntos en curadurías, litigación y redes, se procederá a rectificar puntaje en acta final.		

<b>Respuesta</b>	: 16
<b>Postulante</b>	: MAURICIO DIAZ BUNSTER
<b>Cargo</b>	: COORDINADOR CURADURIAS
<b>Región</b>	: LOS LAGOS
<b>Reclamo Etapa</b>	: PRUEBA TECNICA Y CURRICULAR
<b>Fecha solicitud</b>	: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>Presentación</b>	
En el concurso público de Coordinador curadurías región de Los Lagos en la etapa de evaluación curricular no se me reconoció en el subfactor diplomados, el realizado por mí en la Universidad de Los Andes de derecho penal efectuado el año 2022, por un total de 240 horas pedagógicas. Además en el subfactor capacitación no se me reconocen las efectuadas por la Defensoría penal pública, que en total superan las 40 horas pedagógicas. Respecto a ambos ítems no reconocidos, constan los respectivos certificados de diplomados y capacitaciones en los documentos subidos en la página de empleos públicos.	
<b>Proceso</b>	
Se revisan su postulación y en Acta de Prueba Técnica y el postulante obtiene 70 puntos.	
<b>Respuesta</b>	
Se rechaza solicitud, ya que no procede evaluación técnica, considerando que puntaje mínimo según acuerdo de la comisión evaluadora fue 80 puntos.	

<b>Respuesta</b>	: <b>17</b>
<b>Postulante</b>	: <b>RAUL JELDRES MUÑOZ</b>
<b>Cargo</b>	: ABOGADO CURADOR
<b>Región</b>	: AERAUCANIA, LOS RIOS, LOS LAGOS
<b>Reclamo Etapa</b>	: CURRICULAR
<b>Fecha solicitud</b>	: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>Lo anterior, se funda en el hecho que de conformidad a la tabla de evaluación se me asigna un resultado total de 25 puntos, lo cual, no coincide con la sumatoria total de puntos obtenidos, los cuales son:</p> <p>Diplomado: 15 puntos.          Capacitación: 10 puntos          Trabajo en Litigación de acuerdo con el perfil: 20 puntos          Trabajo en coordinación y articulación de red: 10 puntos.</p> <p>En virtud del puntaje asignado a cada ítems, <b>el puntaje total correspondiente a esta etapa asciende a 55 puntos y un 42,31 % y no a 25 puntos</b>, por ende, y de conformidad a las bases que rigen el concurso cumpla con el requisito de estar dentro de las 9 máximas ponderaciones para la región, según puntaje obtenido por los últimos concursantes que aprobaron la etapa satisfactoriamente.</p>	
<b>Proceso</b>	
Se revisan los antecedentes indicados.	
<b>Respuesta</b>	
Se acoge requerimiento existiendo un error de digitación por lo cual se corrige a 55 puntos, lo que se verá reflejado en acta final.	

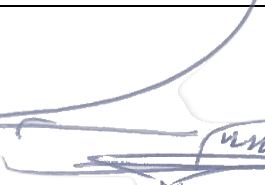



<b>Respuesta</b>	: <b>17</b>
<b>Postulante</b>	: <b>Claudia Paola Espinoza González</b>
<b>Cargo</b>	: TRABAJADORA SOCIAL
<b>Región</b>	: ARAUCANIA
<b>Reclamo Etapa</b>	: Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	: 7 de septiembre de 2022
<b>Presentación</b>	
<p>Quisiera comentar que en puntaje curricular obtenido en concurso para trabajadora social en la región de la Araucanía, resolución exenta N.206 obtuve un puntaje de 0 en experiencia con adolescentes y niños vulnerados en sus derechos cuando en mi información curricular aparece haber trabajado en PPF durante 5 años, además de adjuntar certificado entregado por la corporación de mi desempeño como trabajadora social.</p>	
<b>Proceso</b>	
<p>Se revisan; antecedentes de postulación el certificado de experiencia labora señala textual "...y se mantiene en este cargo hasta la actualidad...", sin embargo, dicho documento no precisa fecha de emisión, por cuanto no es posible establecer el periodo que señala de experiencia laboral</p>	
<b>Respuesta</b>	
<p>Se rechaza solicitud, ya que el documento adjunto no permite precisar el tiempo de experiencia laboral.</p>	

<b>Respuesta</b>	:	<b>18</b>
<b>Postulante</b>	:	<b>Carmen Gloria Muñoz Pincheira</b>
<b>Cargo</b>	:	ABOGADO CURADOR
<b>Región</b>	:	ARAUCANIA, LOS RIOS Y LOS LAGOS
<b>Reclamo Etapa</b>	:	Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	:	06 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>		
<p>En la página 7 del Acta referida, se me ha asignado puntaje 0 en los siguientes ítems descritos en la tabla, por lo que vengo en observar aquello, solicitando se rectifique el puntaje en los ítems de Capacitación, Experiencia en Curaduría Ad Litem de NNA, y Trabajo en coordinación y articulación de red, en atención a los antecedentes que constan en portal de empleos públicos y que también se adjuntan al presente, señalando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tengo capacitación y perfeccionamiento acreditado mediante certificado que señala horas cronológicas, en Derecho de Familia, en mérito de ello, solicito se me asigne 20 puntos.</li> <li>2. Tengo experiencia en Curaduría Ad Litem de NNA, lo que consta en documentos correspondientes a resoluciones judiciales en que se me nombra curadora de NNA, en mérito de ello, solicito se me asigne 20 puntos.</li> <li>3. Tengo experiencia en Trabajo en coordinación y articulación de red, lo que consta en documentos correspondientes a resoluciones judiciales, en mi CV y documentos adjuntos, en mérito de ello solicito se me asigne 20 puntos.</li> </ol>		
<b>Proceso</b>		
Se revisan; ANTECEDENTES DE POSTULACION		
<b>Respuesta</b>		
<p><b>Se acepta parcialmente observación;</b> 1.- La acreditación de experiencia laboral documentada incluye un periodo de junio 2021 a julio 2022, por cuanto refiere a un año un mes de tramitación en tribunales como curador, que adjudica puntaje de 10 puntos en curadurías y 10 puntos en litigación y 20 puntos en coordinación en red.</p> <p><b>Se rechazan;</b> 2.- La capacitación indicada se refiere a temáticas laborales y de docencia, que no son pertinentes al cargo. solo una capacitación de 12 horas en VIF no alcanza al mínimo exigido en las bases.</p>		

<b>Respuesta</b>	: 19
<b>Postulante</b>	: Jeannette Ramirez Rachel
<b>Cargo</b>	: ABOGADA CURADORA
<b>Región</b>	: ARAUCANIA
<b>Reclamo Etapa</b>	: Curricular
<b>Fecha solicitud</b>	: 5 de septiembre de 2022.
<b>Presentación</b>	
<p>En <b>Litigación ante los Tribunales de Primera Instancia de Familia, en procedimientos Ordinarios y Especiales; ante Tribunales de Primera Instancia Penales, y ante Los Tribunales Superiores de Justicia acreditado por sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial</b>, esta observación se basa en que efectivamente he ejercido ante estos Tribunales litigación de causas acreditados por el sistema de información de familia o penal de mediación adjunto excel extraído de la página del Poder Judicial que acredite este ítem. (adjunto excel extraído de Página del Poder Judicial con causas tramitadas)</p> <p>- En <b>Trabajo en coordinación y articulación en red Interinstitucional e Intersectorial</b>: esta observación se basa en que en el "certificado de experiencia específica" presentado en el portal para la postulación, en la experiencia desde 2018 hasta actualmente, donde dice: "Mantener actualizadas redes de contactos institucionales y de organizaciones que tengan relación con el Derecho de Familia" hace referencia al trabajo coordinado y articulado con distintas instituciones, a fin de mantener y/o mejorar la eficiencia de las tramitaciones y derivaciones y mejorar el servicio de atención al usuario. Adjunto documento referido.</p>	
<b>Proceso</b>	
Se revisan; antecedentes de postulación.	
<b>Respuesta</b>	
Se rechaza solicitud; los certificados de experiencia laboral presentados en la postulación solo acredita experiencia en "procesos de mediación", asesoría y desarrollo de procesos de mediación, ningún documento indica acreditación de litigación en tribunales. Los certificados de experiencia laboral no indican ni coordinación ni articulación intersectorial, solo derivación	



**Firman para constancia;**

Julio Diaz de Arcaya Baro	Director General (s)	 
Carolina Rocha Lagos	Abogada Asesora de la Presidenta H. Consejo Directivo	
Gonzalo Soto Godoy	Profesional Asesor de la Presidenta H. Consejo Directivo	
Yesenia Mendoza Maureira	Directora de Recursos Humanos (I)	